

RADICACION: 08001315300720230014200

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLOBAL SOLUCIONES IBEROAMERICAS S.A.S

DEMANDADO: COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA)

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda con los escritos presentados por la parte demandada para lo que estime pertinente. Sírvasse resolver.

Barranquilla, julio 31 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto el anterior informe secretarial; observa el despacho que la parte demandada a través del Dr. ALVARO JOSE HERNANDEZ BARRIOS, en su calidad de la COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA), presenta escrito de fecha 25/07/2023; y de 28/07/2023 mediante los cuales informa al despacho que efectuó a ordenes de este despacho a través del banco Agrario la consignación de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272.794.525.50); por concepto de caución y en cumplimiento de lo ordenado del auto de fecha julio 24 del 2023. Por lo que solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia. -

Ante lo cual esta agencia judicial, una vez comprobado que la caución que se ordenara prestar a la entidad demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 602 y 603 del C. G. del P. ; se encuentra depositada a órdenes de este despacho a través del Banco Agrario de esta ciudad, como se demuestra con la constancia secretarial obrante a folio 27 del expediente digital y siendo procedente estas es del caso acceder al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso y hacer devolución a la entidad demandada los depósitos judiciales que se encuentran a ordenes de este despacho en el proceso de la referencia

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Acceder al levantamiento de las medidas de embargo decretadas dentro del proceso ejecutivo iniciado por GLOBAL SOLUCIONES IBEROAMERICAS S.A.S, contra el demandado COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA), como quiera que esta última constituyó caución por el valor señalado en auto de fecha julio 24 de 2023, a través de un deposito judicial por intermedio del Banco Agrario de Colombia, el cual reposa en la cuenta a órdenes de este despacho. -
2. Una vez ejecutoriado el presente auto; líbrese los respectivos oficios levantando la medida cautelar. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

A.J.G.B.